

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 4

*Referencia:* 4

*Año:* 1941

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-01-1941

*Título:* POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ARTICULO 142 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. (PROCURADOR GENERAL).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 08443

*Publicada el:* 31-01-1941

*Rama del Derecho:* DER. CONSTITUCIONAL

*Palabras Claves:* Órgano Ejecutivo, Administración de justicia

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 4.551

*Rollo:* 78

*Posición:* 295

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI I

Panamá República de Panamá, Viernes 31 de Enero de 1941

NUMERO 8443

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 4 de 24 de Enero de 1941, por la cual se toman medidas relacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional.  
Ley N° 5 de 24 de Enero de 1941, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua y se autoriza el gasto.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 8 de 25 de Enero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 9 de 25 de Enero de 1941, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 120 de 19 de Octubre de 1940.  
Decreto 10 de 29 de Enero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 11 de 29 de Enero de 1941, por el cual se crea el cargo de Instructor General de la Policía Nacional.  
Decreto 12 de 29 de Enero de 1941, por el cual se nombra la Comisión Técnica Redactora y Codificadora de Leyes.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

##### Departamento Consular

Decreto 6 de 28 de Enero de 1941, por el cual se concede la condecoración nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa.  
Decreto 7 de 28 de Enero de 1941, por el cual se nombra la representación de Panamá al 17° Congreso Panamericano de Carreteras y al Interamericano de Turismo, que se celebrará en la ciudad de México.

##### Departamento Consular

Resolución 11 de 29 de Enero de 1941, por la cual se reconoce a la Sra. doña Elsa de Pañais L. como Consul General de Nicaragua en Panamá.

Telegramas rezagados.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas vistas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos—Cierre de Correos para el exterior.

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Asamblea Nacional

#### LEY NUMERO 4

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la cual se toman medidas relacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1° Se fija como fecha inicial del periodo del Procurador General de la Nación establecido por el artículo 142 de la Constitución Nacional, el día 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2° La Asamblea Nacional procederá a hacer el nombramiento del Procurador General, de modo que el ciudadano designado por ella entre a ejercer el cargo el mismo día que comienza su periodo, y al mismo tiempo nombrará los dos Suplentes que habrán de reemplazarlo conforme al artículo 140 de la Constitución.

Artículo 3° El sueldo del Procurador General de la Nación será de cuatrocientos balboas (B. 400.00) mensuales.

Artículo 4° Esta Ley regirá desde su sanción y subroga el artículo 234 del Código sobre Organización Judicial.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

O. A. VALLARINO.

El Secretario,

*Gustavo Villalón.*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, enero 24 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

#### LEY NUMERO 5

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua, y se autoriza el gasto correspondiente.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en acto de sentida amistad hacia el Gobierno de la República de Panamá, ha obsequiado a la ciudad capital una estatua, en bronce, del Generalísimo don José María Morelos y Pavón, Jefe del Movimiento Insurgente surgido en la Villa de Dolores, México, en septiembre de 1810;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, al aceptar tan significativa ofrenda, inspirado en los mismos propósitos de fraternidad que animaron al Gobierno de la Nación hermana a tomar tan feliz iniciativa, acordó en Consejo de Gabinete comunicarle oficialmente que, a título de justa re-

que a fin de que el Poder Ejecutivo cumpla una estatua del ilustre varón istmeño doctor Justo Arosemena:

Mercante que actualmente están atribuidos a la su ofrecimiento se requiere la ejecución material de la obra.

#### DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua del ilustre panameño doctor Justo Arosemena, que será donada a la ciudad de México.

Artículo 2° Inclúyanse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica entrante, las erogaciones que cause el cumplimiento de la presente Ley.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.